

LEY N° 4412

**LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA DE MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

ARTÍCULO 1.- Modificase el Artículo 3 de la Ley 4402, el que queda redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 3.- Efectuada la traza definitiva de la Ruta Provincial 8, en los tramos indicados en el Artículo 1 de la presente, autorízase al sujeto expropiante a proceder a la inmediata toma de posesión de los inmuebles individualizados, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 57 de la Ley 1105/79”.-

ARTÍCULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

Dada en Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los veintisiete días del mes de Diciembre de dos mil siete.-

ROVIRA-Britto a/c